PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 554-2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 21 de setiembre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 16343-22 que contiene el informe Nº304-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre licencia con goce de haber al amparo del Decreto Legislativo Nº1499; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1499 que establece medidas que disponen facilidades laborales para la atención de familiares con diagnóstico de covid-19 o que se encuentran en el grupo de riesgo ante un posible contagio de covid-19;

Que, en el Artículo 14 del mencionado D.Leg. indica en el numeral 14.1 que lo previsto en el Capítulo V se aplica a los/as servidores/as civiles y trabajadores/as de los sectores público y privado respectivamente, que trabajan de manera presencial o remota durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria;

Que, en el precitado Decreto Legislativo en su Artículo 16º numeral 16.1 *señala que Los/a servidores civiles y trabajadores/as que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, entre ellas Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a;*

Que, el D.S Nº 015 -2022-SA en su Artículo 1º prorroga la emergencia sanitaria a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008- 2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, por consiguiente la servidora nombrada Maritza Angélica Veliz Chacón, quien labora como Técnica en Enfermería en el servicio Gineco Obstetricia del Departamento de Enfermería, solicita ampliación de Licencia con goce de haber sujeta a compensación al amparo del D.Leg. Nº 1499, que establece medidas que disponen facilidades laborales para la atención de familiares con diagnóstico de covid-19 o que se encuentran en el grupo de riesgo ante un posible contagio de covid-19, al encontrarse en el grupo de riesgo su menor hija con Síndrome de Down y con diagnóstico: Leucemia Linfoide Aguda B común, actualmente con tratamiento en ESSALUD (hospitalización y/o ambulatorio);

Que de conformidad al informe del visto, se emite opinión favorable, para otorgar Licencia con Goce de Haber al amparo del D. Leg. Nº 1499, por motivo que su menor hija se encuentra en el grupo de riesgo; siendo sus labores en el Servicio de Gineco Obstetricia, en el cual atiende al público en general, labor que expone a riesgo de contagio y al no ser compatible con el trabajo remoto, le corresponde de acuerdo a Ley, se le otorgue preferentemente Licencia con Goce de Haber por el tiempo que dure la emergencia Sanitaria por COVID 19, ampliada con el Decreto Supremo Nº 015-2022-SA.

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Lic.Adm. Carmen A. Vásquez Ñique
Equipo de Administración de RR.HH
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar la Licencia con Goce de haber a la servidora nombrada **Maritza Angélica VELIZ CHACON** con el cargo de Técnico en Enfermería del Servicio de Gineco Obstetricia del Departamento de Enfermería a partir del 01 de Octubre al 31 de diciembre del 2022, sujeta a compensación posterior al amparo de D. Legislativo Nº 1499, que establece medidas que disponen facilidades laborales para la atención de familiares con diagnóstico de covid-19 o que se encuentran en el grupo de riesgo ante un posible contagio de covid-19, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3.-Encargar al Área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Equipos de Personal
Dpto. de Enfermería
Legajo
Interesada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 178 Fecha 21 SEP 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
22 SEP. 2022
RECIBIDO
Hora: 1:05 pm.